

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.102/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Martínez Regatero, contra “Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada”, y “Grusupa, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 199 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada”, y “Grusupa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de abril de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Cantoblanco Alimentación, Sociedad Limitada”, y “Grusupa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.101/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel García López contra “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.642 de 2008, se ha acordado citar a “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.817/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gema Ugena Millán contra “Autoluxe Motor, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 36 de 2009, se ha acordado citar a “Autoluxe Motor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Autoluxe Motor, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.816/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hassan Sahib, contra la empresa “Armaduras y Montajes Percos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Auto

En Madrid, a 23 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Que desestimando la prescripción de la acción ejecutiva esgrimida el Fondo de Garantía Salarial, se declara extinguida la relación laboral que unía a don Hassan Sahid con la empresa “Armaduras y Montajes Percos, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada a que abone al actor las cantidades siguientes:

Indemnización: 1.180,20 euros.

Salarios desde el día del despido, 9 de mayo de 2008, hasta la prestación de servicios para otra empresa, 25 de agosto de 2008 (cuarenta y cinco días), y desde el 31 de julio de 2008 al 23 de febrero de 2009 (doscientos ocho días), total doscientos veinticinco días de salarios, a razón de 39,34 euros por día, lo que hace un total de 10.031,7 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Armaduras y Montajes Percos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.124/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 616 de 2008, ejecución número 34 de 2009, en este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Taaouati, contra la empresa “Obras y Proyectos Espe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de marzo de 2009 la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en esta fecha tiene entrada escrito presentado por la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado.

Pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.